

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 D I C 2015

VISTO: La nota N° 379/15 y nota N° 699/15, del registro de la Secretaria Administrativa. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 01/07/2015 el Asesor Letrado Miguel Ángel GARCÍA, DNI N° 20.216.027, Leg. 619, solicita suspender por razones de servicio su Licencia Invernal 2015, por ausencia de la Dra. Daiana FREIBERGER durante dicho periodo, quien se encontraba en Comisión de Servicio por Resolución de Presidencia N° 257/15.

Que por nota de fecha 11/11/2015 el Asesor Letrado Miguel Ángel GARCÍA, solicita se arbitren las medidas necesarias a postergar su licencia pendiente del 2015, atento a la imposibilidad de usufructuarlas, por encontrarse la Dra. Daiana FREIBERGER de Licencia Invernal 2015.

Que corresponde exceptuar al agente Miguel Ángel GARCÍA del plazo dispuesto el Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 413/15, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, puesto a consideración por esta Presidencia.

Que el mencionado agente podrá usufructuar los diez (10) días de licencia pendientes del Receso Invernal 2015, hasta el 30/06/2016 de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en Art. 5° de la Resolución de Presidencia N° 413/15, al Asesor Letrado Miguel Ángel GARCÍA, DNI N° 20.216.027, Leg. 619, dependiente de Presidencia, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al agente mencionado en el Art. 1°, a usufructuar los días pendientes de la licencia por Receso Invernal 2015, hasta el 30 de junio 2016 inclusive; por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

795 / 15

P.L.
Sec. Adm.
RR.HH.
CA.

C.P. *Damián LÖFFLER*
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo